



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos DFZ152-200/22/0277

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1, la información correspondiente a: correo electrónico y teléfono particular

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII de fecha el 18 de abril de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0277

Bitácora: 32/HR-0003/12/21

NRA: SSZHM3204211

Zacatecas, Zac., 28 de febrero de 2022

Adaleny Saray Ramos Ramírez

Responsable de la Dirección del Hospital Comunitario Sombrerete

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 "Incorporación o eliminación de residuos peligrosos", No. 32/HR-0003/12/21, ingresado el día 01 de diciembre de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- 1) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados**.
- 2) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que solicita modificar, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se agregan los medicamentos caducos con una generación anual de 0.22 ton/año"**.
- 3) En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motivan la modificación: **"No se tenían dentro del registro los medicamentos caducos"**.
- 4) Que el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Calle Saucito # 45 Col. Ojo Zarco, Sombrerete, Zacatecas, C.P.: 980100.
- 5) Presenta además el Anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos punzocortantes	0.019800
BI4	Residuos no anatómicos	0.043665
Total		0.063465

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamento caduco	0.220000
Total actualizado		0.283465

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

- I. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Microgenerador**¹, con el **NRA: SSZHM3204211**.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XIX. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0277

II. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la LGPGIR y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por Adaleny Saray Ramos Ramírez, Responsable de la Dirección del Hospital Comunitario Sombrerete, el día 01 de diciembre de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones

III. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: SSZHM3204211
JLRL/ccsg

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.
Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat

